



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 18 de Noviembre del 2024

Visto, el INFORME N° 176-2024-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 18 de Noviembre del 2024 y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2020-GORE.ICA, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2427360, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2020-CS-GORE.ICA y el otorgamiento de la Buena Pro el 22 de setiembre del 2020, el Gobierno Regional de Ica representado por el CPC Carlos Alberto Quispe Manchego, suscribió en fecha 12 de octubre del 2020, con el consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C. el Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2427360, por un plazo de 90 días calendarios y por el importe de S/. 278,090.01 soles, incluido IGV. a pagar según el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO AL CONSULTOR		
PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20.92%	20	A la Conformidad del Entregable N° 1
32.29%	30	A la Conformidad del Entregable N° 2
23.395%	20	A la Conformidad del Entregable N° 3
23.395%	20	A la Conformidad del Entregable N° 4
100.00%	90	A la aprobación del Expediente Técnico

Que, según lo señalado en la Clausula Quinta del presente Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA, el plazo de ejecución del servicio es de 90 días calendario, el mismo que se disgrega de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACION
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA	A LOS 90 DIAS CALENDARIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Que, según lo señalado en la Clausula Quinta del Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA, el plazo de ejecución del servicio inicia al día siguiente de la firma de contrato, el mismo que fue suscrito el 12 de octubre del 2020, **es decir el inicio de la prestación es el 13 de octubre del 2020.**

Que, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C. presentó a la Entidad, cuatro (04) entregables, los mismos que fueron evaluados por la citada Subgerencia, dándole su conformidad a cada uno de ellos para su respectivo pago.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 037-2022-GORE.ICA/GRINF de fecha 21 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2427360, con un costo total de inversión de S/ 99,514,829.73 soles, incluido IGV, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios y con precios al mes de enero del 2022.



Gobierno Regional de Ica



Que, a través de CARTA N° 087-411-MEGAPROYECT.PALPA de fecha 11 de setiembre del 2024, el consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, responsable de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, remite a la Entidad el Expediente de liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA, en la cual determina, que el costo total del servicio es de S/ 278,090.01 soles, incluido IGV, con un saldo a favor al consultor de S/ 0.00 soles, y con una devolución de Garantía de Fiel cumplimiento por el monto de S/ 27,809.00 soles, incluido IGV, siendo este derivado a la Subgerencia de Estudios y proyectos para su revisión, sin embargo mediante el Memorando N°0346-2024-GORE.ICA/SEPR de fecha 16 de setiembre del 2024 y el Memorando N° N°0357-2024-GORE.ICA/SEPR del 23 de setiembre del 2024, la citada Subgerencia traslada la liquidación para su revisión, anexando el Informe N°127-2024-GORE-ICA-/SEPR/LACC y el Informe N°133-2024-GORE-ICA-/SEPR/LACC del evaluador, donde describe la documentación que ha sido presentada por el consultor hasta la aprobación del expediente técnico, siendo ellos los responsables de haber emitido las conformidades correspondientes.

PRIMER ENTREGABLE

- 1.- A través de la CARTA N° 029-20 - E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 03/11/2020, H.R. 38546-2020, la EMPRESA Kukova, responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, presenta a la Entidad el primer entregable, para su revisión y/o evaluación.
- 2.- Con CARTA N° 003-2020-GORE-ICA-SEPR, de fecha 10/11/2020, el gobierno regional de Ica, remite a la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C, el primer entregable para su evaluación - plazo de 05 días según TDR (plazo máximo 15/11/2020)
- 3.- Mediante CARTA N° 003-SE02-MEGAPROYECT-C.S. PALPA-ICA, de fecha 11/11/2020, la empresa Megaproject consultores, indica que se brinda el Check List del primer entregable.
- 4.- Con CARTA N° 004-SE02- MEGAPROYECT-CS. PALPA-ICA, de fecha 16/11/2020, H.R. 41041-2020; (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico, remite la evaluación al primer entregable. (Presentado dentro del plazo – primer día hábil).
- 5.- Con CARTA N° 008-2020-GORE-ICA-SEPR, de fecha 20/11/2020, el gobierno regional de Ica, remite a la empresa KUKOVA INGENIEROS S.A.C. las observaciones al primer entregable para la subsanación correspondiente.
- 6.- Con CARTA N° 038-20- E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 30/11/2020, H.R. 43729-2020, (según STD), la empresa Kukova ingenieros presenta el digital del levantamiento de observaciones al primer entregable, sin embargo, con CARTA N° 040-20-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 09/12/2020, H.R. 45170, (según STD), la empresa Kukova ingenieros regulariza la presentación de documentación del levantamiento de observaciones al primer entregable.
- 7.- Con CARTA N° 016-2020-GORE-ICA-SEPR, de fecha 07/12/2020, el gobierno regional de Ica, remite a la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C. la subsanación de observaciones del primer entregable para su evaluación - plazo de 05 días calendario según TDR (plazo máximo 14/11/2020 – primer día hábil)
- 8.- Con CARTA N° 006-SE02- MEGAPROYECT-CS. PALPA-ICA, de fecha 15/12/2020, H.R. 46407-2020; (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico, remite la conformidad técnica del primer entregable (presentación un día después del plazo máximo)(correspondiéndole penalidad por un día de atraso) .





Resolución Subgerencial N° 065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- 9.-Con CARTA N° 188-2020-GORE-ICA-SEPR, de fecha 17/12/2020, se comunica la Aprobación del primer entregable
- 8.- Con CARTA N° 007-SE02- MEGAPROYECT-CS. PALPA-ICA, de fecha 22/12/2020, H.R. 47457-2020 (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, solicita pago de conformidad técnica del primer entregable, emitiéndose la misma a través del Informe N° 447-2020-GORE-ICA/SEPR de fecha 23 de diciembre del 2020.

SEGUNDO ENTREGABLE

- 1.- A través de la CARTA N° 003 - 21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 18/01/2021, H.R. 002726, el consultor Kukova Ingenieros, que viene elaborando el expediente técnico del proyecto en mención, presenta al gobierno regional de Ica, el segundo entregable.
- 2.- Con CARTA N° 006 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha de recepción 21/01/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa supervisora, Megaproject Consultores S.A.C, el segundo entregable para su revisión y/o evaluación, en un plazo de 05 días según TDR (plazo máximo 26/11/2020)
- 3.- Mediante CARTA N° 010 - 411. MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 27/01/2021, H.R. 004302, la empresa Megaproject Consultores S.A.C. indica que luego de la revisión de la documentación presentada del segundo entregable del proyecto en mención, se concluye que el entregable se encuentra observado (presentación un día después del plazo máximo)(correspondiéndole penalidad por un día de atraso).
- 4.- Mediante CARTA N° 012 - 411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 27/01/2021, la supervisión del proyecto, precisa que de acuerdo a los términos de referencia y con la evaluación del segundo entregable la cual fue presentada, el consultor tendrá un plazo de 10 días calendarios para levantar las observaciones, contados a partir del día siguiente de su recepción.
- 5.- Con CARTA N° 011 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 29/01/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa Kukova Ingenieros, las observaciones al segundo entregable para su revisión y/o evaluación.
- 6.- CARTA N° 008 - 21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 08/02/2021, H.R. 006065, el consultor Kukova presenta el levantamiento de observaciones al segundo entregable.
- 7.- Con CARTA N° 016 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 09/02/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa Megaproject Consultores, la subsanación de observaciones del segundo entregable para su revisión, en un plazo de 05 días calendario según TDR (plazo máximo 15/02/2021 – primer día habil)
- 8.- Con CARTA N° 013 - 411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 12/02/2021 (según STD), H.R. 006711, la supervisión del proyecto, precisa que de acuerdo a los términos de referencia y con la evaluación a la subsanación de observaciones del segundo entregable concluye que el entregable se encuentra observado (.presentado dentro del plazo).
- 9.- Con CARTA N° 023 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 17/02/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa Kukova Ingenieros, el reiterativo de observaciones del segundo entregable para su revisión.





Gobierno Regional de Ica



- 10.- CARTA N° 021 - 21- E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 01/03/2021, H.R. 008479-2021, el consultor Kukova presenta el levantamiento de observaciones al segundo entregable (2° pliego).
- 11.- Con CARTA N° 030 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 03/03/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa Megaproject Consultores, la subsanación de observaciones del segundo entregable (2° pliego), para su revisión.
- 12.- CARTA N° 016 - 411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 08/03/2021, H.R. 009358-2021(según STD), la supervisión del proyecto, comunica al gobierno regional y al consultor Kukova ingenieros, que luego de la evaluación a la subsanación de observaciones del segundo entregable (segundo pliego) se concluye que el entregable se encuentra observado (Presentado dentro del plazo).
- 13.- Con CARTA N° 033 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 11/03/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Kukova Ingenieros, la subsanación de observaciones del segundo entregable (3° pliego), para la subsanación.
- 14.- CARTA N° 025 - 21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 11/03/2021 (según STD), H.R. 009970, el consultor Kukova presenta el levantamiento de observaciones al segundo entregable (3° pliego).
- 15.- Con CARTA N° 034 - 2021- GORE-ICA-SEPR, de fecha 12/03/2021, el gobierno regional de Ica, traslada a la empresa Megaproject Consultores S.A.C, la subsanación de observaciones del segundo entregable (3° pliego), para su revisión - plazo de 05 días calendario según TDR (plazo máximo 17/03/2021)
- 16.- Con CARTA N° 018-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 18/03/2021; H.R N° 010946-2021, la empresa supervisora Megaproject Consultores S.A.C, emite la conformidad técnica al segundo entregable (presentación un día después del plazo máximo)(correspondiéndole penalidad por un día de atraso).
- 17.- Con CARTA N° 034-2021-GORE-ICA-SEPR/GRINF, de fecha 23/03/2021, la gerencia regional de infraestructura, del Gobierno Regional de Ica, comunica la Aprobación del segundo entregable de elaboración de expediente técnico.
- 18.- Con CARTA N° 031-SE02-21- MEGAPROYECT-CS. PALPA-ICA, de fecha 04/05/2021, H.R. 018397-2021 (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, solicita pago de conformidad técnica del segundo entregable, emitiéndose la misma a través del Informe N° 22-2021-GORE-ICA/SEPR de fecha 23 de junio del 2021.

TERCER ENTREGABLE

- 1.- Con CARTA N° 033-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 13/04/2021, la empresa Kukova Ingenieros s.a.c, realiza la presentación del tercer entregable a la entidad.
- 2.- Con CARTA N° 034-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 13/04/2021, la empresa Kukova Ingenieros s.a.c, realiza la presentación del tercer entregable a la supervisión.
- 3.- Con CARTA N° 020-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 15/04/2021, H.R. 15376, la empresa Megaproject Consultores S.A.C, remite el informe de cumplimiento de contenido y presentación del tercer entregable- Check List de recepción, Indicando que se encuentra incompleto por carecer de:
 - Perspectivas con fotomontajes de lo existente y/o apuntes
 - Estudio de impacto ambiental.





Resolución Subgerencial N° 065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- 4.- Con CARTA N° 035-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, CARTA N° 036-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA de fecha 16/04/2021, H.R. 15453 (según STD), la empresa Kukova Ingenieros S.A.C, complementa la información del tercer entregable (a la entidad y supervisión respectivamente).
- 5.- CARTA N° 048-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 16/04/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Kukova Ingenieros S.A.C, que se encuentra incompleto, considerándose como no presentado.
- 6.- Con CARTA N° 037-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 16/04/2021; H.R. 15647, comunica que con CARTA N° 036-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, entrego el físico del tercer entregable al supervisor del proyecto.
- 7.- A través de la CARTA N° 023 - 411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 16/04/2021, H.R. 15632-2021 la supervisión, brinda conformidad a la presentación del tercer entregable (Check List), de lo expresado por la empresa Megaproject Consultores S.A.C, se concluye que se ha brindado el Check List el día 15/04/2021 en consecuencia, a partir de ello la supervisión se encuentra a cargo de la revisión y/o evaluación.
- 8.- Con CARTA N° 025 - 411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 20/04/2021, H.R. 16076-2021, (según STD), la empresa Megaproject Consultores S.A.C, remite al gobierno regional de Ica, el pliego de observaciones al tercer entregable (dentro del plazo).
- 9.- Mediante CARTA N° 054-2021-GORE ICA-SEPR, de fecha 22/04/2021, el Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la sub gerencia de estudios y proyectos, comunica a la empresa Kukova Ingenieros, las observaciones al tercer entregable, brindándoles un plazo de 10 días calendarios para su absolución.
- 10.- A través de las CARTA N° 043 -21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, H.R. 018132-2021 y CARTA N° 044 -21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA el consultor KUKOVA INGENIEROS S.A.C, presenta ante el gobierno regional y la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico, respectivamente, el levantamiento de observaciones. El mismo que fuera presentado con fecha 03/05/2021.
- 11.- Con CARTA N° 079-2021-GORE-ICA/SEPR de fecha 11/05/2021, la sub gerencia de estudios y proyectos comunica a la empresa supervisora MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C, el levantamiento de observaciones del proyecto, para su evaluación/o revisión.
- 12.- Con CARTA N° 032-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 12/05/2021, H.R. 019730-2021, (Según STD) la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C, remite el informe de revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable (emite 2do pliego). Señalar que el consultor MEGAPROYECT, sustento no ingreso con fecha 10/05/2021, por encontrarse la página de mesa partes del gore Ica, con problemas en el servidor.
- 13.- Con CARTA N° 080-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 12/05/2021, la sub gerencia de estudios y proyectos, comunica y reitera las observaciones al tercer entregable (2do pliego), a la empresa consultora, encargada de la elaboración del expediente técnico.
- 14.- A través de la CARTA N° 053 -21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 14/05/2021, H.R. 20213 (según STD), la empresa Kukova Ingenieros s.a.c, presenta ante el Gobierno Regional de Ica, el levantamiento de observaciones del segundo pliego.





- 15.- Con CARTA N° 083-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 20/05/2021, la sub gerencia de estudios y proyectos, comunica el levantamiento de observaciones a la empresa consultora supervisora Megaproject Consultores S.A.C, a fin que realice la evaluación.
- 16.- Con CARTA N° 036-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 21/05/2021, H.R. 021433-2021 (según STD), la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C, remite el informe indicando se otorga la conformidad técnica al tercer entregable, con las recomendaciones indicadas en los informes de anexos, las cuales deberán ser incluidas en la presentación del siguiente entregable.
- 17.- Con CARTA N° 072-2021-GORE-ICA-SEPR/GRINF, de fecha 01/06/2021, la gerencia regional de infraestructura, comunica la aprobación del tercer entregable a la empresa Kukova Ingenieros S.A.C.
- 18 Con CARTA N° 050-SE02-21- MEGAPROYECT-CS. PALPA-ICA, de fecha 15/07/2021, H.R. 030709-2021 (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, solicita pago de conformidad técnica del tercer entregable, emitiéndose la misma a través del Informe N° 57-2021-GORE-ICA/SEPR de fecha 21 de julio del 2021.

CUARTO ENTREGABLE



- 1.- Mediante la CARTA N° 072-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA, CARTA N° 071-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA, de fecha 21/06/2021, el consultor Kukova ingenieros s.a.c. Realiza la presentación del cuarto entregable de manera virtual ante la supervisión y la entidad respectivamente, sin embargo, señala que la documentación física es entregada a la empresa supresora Megaproject Consultores S.A.C
- 2.- Con CARTA N° 041-411.MEGAPROYECT PALPA de fecha 23/06/2021, la empresa Megaproject remite a la entidad el informe de incumplimiento de contenido – Check List, concluyendo que el entregable se encuentra incompleto, por lo tanto, se considera como no entregado.
- 3.- A través de la CARTA N° 116-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 25/06/2021, se le comunica a la empresa Kukova ingenieros, el incumplimiento del contenido del cuarto entregable.
- 4.- Con CARTA N° 073-21-E2020-KUKOVAE.S. PALPA-ICA y CARTA N° 074-21-E2020-KUKOVA E.S. PALPA-ICA, de fecha 24/06 y 25/06 el consultor presenta ante la empresa supervisora y el gobierno regional respectivamente, la respuesta al informe de incumplimiento (Check List).
- 5.- Con carta N° 0120-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 02/07/2021, la sub gerencia de estudios y proyectos, comunica a la empresa supervisora Megaproject Consultores S.A.C, la disconformidad del consultor, el cual indica que la documentación correspondiente al cuarto entregable Presentado con la CARTA N° 072-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, cumple estrictamente el listado de contenido establecido en los términos de referencia.
- 6.- Con CARTA N°043-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 02/07/2021, la empresa supervisora ratifica el incumplimiento de contenido del cuarto entregable, indicando que el consultor presento información incompleta y deficiente, reiterando su no presentación.
- 7.- Con CARTA N° 044-411.MEGAPROYECT. PALPA, H.R. 28070-2021, de fecha **02/07/2021**, la empresa Megaproject remite el informe de revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del cuarto entregable, precisando que el consultor con fecha **24/06/2021**, completo el entregable mediante la CARTA N° 073-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, donde concluye que el entregable se encuentra observado y deberá ser subsanado y/o complementado en un plazo máximo de 10 días calendarios.



Resolución Subgerencial N°065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- 8.- Con CARTA N° 123-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 08/07/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Kukova Ingenieros s.a.c, el pliego de observaciones (1° pliego), Brindándole 10 días calendarios.
- 9.- Con CARTA N° 085-21-KUKOVA-E.S. PALPA.ICA, de fecha 19/07/2021, la empresa Kukova realiza la presentación del levantamiento de observaciones.
- 10.- Con CARTA N° 129-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 22/07/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Megaproject Consultores S.A.C, la subsanación de observaciones.
- 11.- Con CARTA N° 051-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 27/07/2021, HR N° 032855-2021, la Empresa Megaproject, realiza la revisión de la subsanación del pliego de observaciones al cuarto entregable, concluyendo que aún se encuentra observado.
- 12.- Con CARTA N° 132-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 03/08/2021, el gobierno regional de Ica comunica a la empresa Kukova ingenieros s.a.c, el reiterativo de observaciones (2° pliego), al cuarto entregable.
- 13.- Con CARTA N° 093-21-KUKOVA-E.S. PALPA. ICA, de fecha 09/08/2021, la empresa Kukova Ingenieros, realiza la subsanación de observaciones al cuarto entregable
- 14.- Con CARTA N° 159-2021-GORE-ICA/ SEPR, de fecha 16/08/2021, el gobierno regional de Ica comunica a la empresa Megaproject Consultores S.A.C, el levantamiento de observaciones al cuarto entregable.
- 15.- Con CARTA N° 054-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 16/08/2021, HR N° 035935-2021, la empresa Megaproject Consultores S.A.C, realiza la revisión del levantamiento de observaciones al cuarto entregable, concluyendo que aún se encuentra observado.
- 16.- Con CARTA N° 144-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 20/08/2021, el gobierno regional de Ica comunica a la empresa Kukova ingenieros S.A.C, observaciones al cuarto entregable (3° pliego)
- 17.- A través de la CARTA N° 099-21-KUKOVA-E.S. PALPA ICA, de fecha 16/09/2021, la empresa Kukova, realiza el levantamiento de observaciones
- 18.- Con CARTA N° 166-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 20/09/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Megaproject consultores S.A.C, la absolución de observaciones al cuarto entregable.
- 19.- Con CARTA N° 059-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 27/09/2021 (primer día hábil), la empresa Megaproject realiza la revisión del tercer pliego de observaciones del cuarto entregable.
- 20.- Con CARTA N° 178-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 29/09/2021, el gobierno regional de Ica comunica a la empresa Kukova ingenieros observaciones (4° pliego), al cuarto entregable
- 21.- A través de la CARTA N° 103-21-KUKOVA-E.S..PLAPA.ICA, de fecha 04/10/2021, la empresa Kukova ingenieros, efectúa la presentación de levantamiento de observaciones 4to pliego.





Gobierno Regional de Ica



- 22.- Con CARTA N° 192-2021-GORE-ICA-SEPR, de fecha 13/10/2021, el gobierno regional de Ica, remite a la empresa Megaproject Consultores S.A.C, el levantamiento de observaciones (4to pliego), para su revisión.
- 23.- Con CARTA N° 062-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 18/10/2021, HR N° 046636, la empresa Megaproject, realiza la revisión de la subsanación de observaciones del cuarto pliego, concluyendo que el entregable aún se encuentra observado.
- 24.- Mediante CARTA N° 204-2021-GORE-ICA-SEPR, en fecha 21/10/2021, el gobierno regional de Ica remite a la empresa Kukova ingenieros, el pliego de observaciones (5º pliego)
- 25.- Con CARTA N° 108-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 22/11/2021 (según STD), la empresa Kukova ingenieros presenta la absolución de observaciones.
- 26.- Mediante CARTA N° 243-2021-GORE-ICA/SEPR, DE FECHA 24/11/2021, el gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Megaproject Consultores S.A.C, el levantamiento de observaciones.
- 27.- con CARTA N° 066-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 29/11/2021, HR N° 54626, la empresa supervisora del proyecto comunica al gobierno regional de Ica, el resultado de la evaluación concluyendo que nuevamente el entregable se encuentra observado.
- 28.- Con CARTA N° 259-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 13/12/2021, el gobierno regional de Ica comunica el reiterativo de observaciones al cuarto entregables (6to pliego).
- 29.- Mediante CARTA N° 112-21-E2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 28/12/2021, H.R. 59281, la empresa Kukova Ingenieros, remite el levantamiento de observaciones al cuarto entregable.
- 30.- Con fecha 06/01/2022, el Gobierno regional de Ica, comunica a la empresa Megaproject consultores la absolución de observaciones del cuarto entregable, para su revisión y/o evaluación. Sin embargo, recién con CARTA N° 005-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 11/01/2022 se adjuntan documento del consultor y oficio de notificación.
- 31.- A través de la CARTA N° 071-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 13/01/2022, la supervisión, Megaproject indica que, si bien la documentación presentada se considera conforme, el modelo BIM debía continuar con la actualización de los planos y detalles en CAD.
- 32.- Con CARTA N° 072-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 16/01/2022, la empresa Megaproject Consultores, remite la conformidad técnica, al cuarto entregable
- 33.- Mediante CARTA N° 035-2022-GORE-ICA-SEPR y la CARTA N° 034-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 28/01/2022, la sub gerencia de estudios y proyectos comunica al consultor y supervisor de la elaboración del expediente técnico respectivamente observaciones e incoherencias percibidas por el coordinador del proyecto.
- 34.- En CARTA N° 001-22-2020-KUKOVA-E.S. PALPA-ICA, de fecha 31/01/2022 H.R. 4287, la empresa consultora Kukova ingenieros, señala que está procediendo a la subsanación y atención de los nuevos requerimientos formulados por la entidad. Asimismo, indica que los requerimientos vinculados a las cotizaciones demoran 15 a 20 días calendarios, toda vez que los proveedores no realizan atención inmediata.





Resolución Subgerencial N°065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- 35.- Con CARTA N° 041-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 03/02/2022, el gobierno regional de Ica comunica a la empresa supervisora Megaproject Consultores, que las observaciones emitidas por la entidad están siendo absueltas por el consultor, a fin que realice el seguimiento y tome acciones en cumplimiento a su contrato.
- 36.- Con carta N° 075-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 02/03/2022, el gobierno regional de Ica, solicita a la empresa Kukova Ingenieros, efectúe la entrega formal y completa del expediente técnico, considerando que han transcurrido 55 días calendarios desde la notificación (CARTA N° 035-2022-GORE-ICA-SEPR)
- 37.- Con CARTA N° 076-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 04/03/2022, el gobierno regional de Ica reitera a la empresa Kukova efectúe la entrega formal y completa del expediente técnico brindándole un plazo de 05 días calendarios.
- 38.- Con CARTA N° 003-22-2020-KUKOVA-ES.S. PALPA-ICA, de fecha 04/03/2022, la empresa consultora Kukova ingenieros, realiza la presentación ante la entidad con copia la supervisión, el levantamiento de observaciones de manera digital.
- 39.- Con CARTA N° 085-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 09/03/2022, el gobierno regional de Ica, remite el levantamiento de observaciones a la empresa supervisora Megaproject Consultores, para que de acuerdo a sus obligaciones proceda con la revisión y/o evaluación.
- 40.- Con CARTA N° 076-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 14/03/2022, HR N° 114775-2022, la empresa Megaproject Consultores remite el informe de revisión del levantamiento de observaciones del cuarto entregable comunicando que se evidencian observaciones persistentes por lo que el entregable esta No conforme.
- 41.- Con CARTA N° 091-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 16/03/2022, el gobierno regional de Ica, en concordancia a la reunión efectuada el día 14/03/2022, donde se da a conocer las observaciones persistentes; Recomienda a la empresa supervisora evalúe la absolución de observaciones para la culminación del expediente técnico.
- 42.- Con CARTA N° 0135-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 04/05/2022, el gobierno regional de Ica, solicita a la supervisión Megaproject Consultores, el estado situacional de la evaluación y seguimiento respecto a la elaboración del cuarto entregable del expediente técnico.
- 43.- Con CARTA N° 0152-2022-GORE-ICA-SEPR, de fecha 20/05/2022, el gobierno regional de Ica, requiere cumplimiento del contrato a la empresa supervisora Megaproject consultores, exhortándolo el pronunciamiento de la evaluación a la elaboración del cuarto entregable, brindando un plazo de 05 días calendarios.
- 44.- Con CARTA N° 077-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 09/06/2022, HR N°. 29136-2022, la empresa Megaproject consultores, remite el informe de revisión del levantamiento de observaciones del cuarto entregable, indicando luego de la revisión de la documentación presentada del levantamiento de observaciones del cuarto entregable, se otorga la conformidad técnica al cuarto entregable adjuntado al presente el informe de revisión y evaluación.
- 45.- Mediante INFORME N° 106-2022-GORE-ICA-SEPR/LACC, de fecha 15/06/2022, el suscrito advierte, si bien es cierto la empresa Megaproject consultores S.A.C, ha emitido la conformidad técnica, no ha presentado el expediente técnico en físico y original adjuntando la versión digital ultima, en tal sentido el suscrito no puede efectuar trámite para el registro del formato n° 08, ni la aprobación vía acto resolutivo.





Gobierno Regional de Ica



- 46.- Con CARTA N° 078-411.MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 15/06/2022, H.R. 30362-2022, la empresa Megaproject consultores, remite el expediente técnico de obra y equipamiento completo y definitivo (27 archivadores-infraestructura nuevo centro de salud, equipamiento mantenimiento y capacitación; 11 archivadores expediente técnico para infraestructura provisional.
- 47.- Con CARTA N° 234-2022-GORE-ICA-SEPR/GRINF, de fecha 18/07/2021, la gerencia regional de infraestructura, comunica la aprobación del cuarto entregable a la empresa Kukova Ingenieros S.A.C.
- 48.- Con CARTA N° 081-411. MEGAPROYECT. PALPA, de fecha 27/12/2021, H.R. 070313-2022 (según Sistema Tramite Documentario), la empresa supervisora de la elaboración del expediente técnico MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, solicita pago de conformidad técnica del cuarto entregable, emitiéndose la misma a través del Informe N° 001-2023-GORE-ICA/SEPR de fecha 04 de enero del 2023.



Que, a través del Informe N° 160-2024-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 11 de Octubre del 2024, la especialista de liquidaciones de la SSLP determina que, el costo final del servicio de consultoría de Obra es de S/ 278,090.01 (Doscientos setenta y ocho mil noventa con 01/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 0.00 soles y una penalidad de S/ 5,663.20 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el consultor o en su defecto descontada de la Garantía de Fiel Cumplimiento, resultado que fue comunicado al Consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C mediante el OFICIO N° 1441-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 11 de octubre del 2024.

Que, a través de la Carta N° 088-411.MEGAPROYECT.PALPA de fecha 15 de octubre del 2024, la empresa consultora MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C, encargado de la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, emite a la Entidad su desacuerdo al resultado de la evaluación del cálculo de la liquidación, con respecto a las penalidades que se le han aplicado, siendo este evaluado por la especialista en la cual mediante el Informe N° 168-2024-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 25 de octubre del 2024, en la cual se RATIFICA en la aplicación de penalidad por mora al consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C. por el monto de S/ S/ 5,663.20 soles, incluido IGV, resultado que fue comunicado al Consultor mediante el OFICIO N° 1526-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 15 de octubre del 2024.

Que, a través de la Carta N° 089-411.MEGAPROYECT.PALPA de fecha 28 de octubre del 2024, la empresa consultora MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C acepta la estructura de la liquidación planteada por la Entidad; Asimismo solicita la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad.

Que, a través del Informe N°078-2024-SSLP/HAMS de fecha 26 de setiembre del 2024, el especialista contable de la SSLP comunica, que a la fecha se le ha cancelado al consultor MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C. el valor de S/ 278,089.05 soles, incluido IGV.



Resolución Subgerencial N°065-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el Consultor y de la evaluación realizada por la entidad, la empresa consultora MEGAPROYEC CONSULTORES S.A.C acepta el cálculo de liquidación emitida por la entidad, por lo cual la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA ha quedado **CONSENTIDA**, con los montos notificados a través del del OFICIO N° 1441-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 11 de octubre del 2024 y el OFICIO N° 1526-2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 25 de octubre del 2024, donde se determinó, que el costo final del servicio de consultoría de Obra es de S/ 278,090.01 (Doscientos setenta y ocho mil noventa con 01/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 0.00 soles y una penalidad de S/ 5,663.20 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el consultor o en su defecto descontada de la Garantía de Fiel Cumplimiento; resultando la liquidación como se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA			
1.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	Monto del Contrato	S/. 278,090.01	S/. 278,090.01	S/. 0.00
	PARCIAL 1.1	S/. 278,090.01	S/. 278,090.01	S/. 0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	Reajuste en Valorizaciones	S/. 0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	S/. 0.00	0.00	0.00
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
2	COSTO TOTAL DEL CONSULTOR	278,090.01	278,090.01	0.00
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DEL CONSULTOR (Inc. I.G.V.)			S/. 278,090.01
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Inc. I.G.V.)			S/. -
	PENALIDAD POR MORA (Inc. I.G.V.)			S/. 5,663.20

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.





Gobierno Regional de Ica



Que, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783. "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°004-2020-GORE.ICA., para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CUI 2427360, la misma que determina que el costo final del servicio de consultoría de Obra es de S/ 278,090.01 (Doscientos setenta y ocho mil noventa con 01/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 0.00 soles y una penalidad de S/ 5,663.20 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el consultor o en su defecto descontada de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución de la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (GFC), siempre y cuando el Consultor haya abonado el monto total de la penalidad (S/ 5,663.20 soles) o en su defecto se deberá descontar la penalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento y solo devolver el saldo de la GFC.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al señor HJALMAR MARTIN DIAZ PURIZACA - Representante Legal de MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C, con domicilio legal según contrato, Av. San Felipe 687 Of. 801 A /Jesus Maria -Lima – Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE